



Ilustre Municipalidad de Cabildo
D. Jurídico

INSTRUCCIÓN N°: 03/

Cabildo, **11 SET. 2013**

VISTOS:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la ley N° 10.336 Ley Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que siendo imperativo legal que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2.- Que conforme al Informe 22/2013 de la Contraloría Regional de Valparaíso se produjo respecto del FAGEM 201, la Municipalidad no dio cumplimiento a la circular N° 81.751/201 de la Contraloría General de la República por la cual, los informes presupuestarios y contables correspondientes a los ejercicios presupuestarios deben remitirse al Órgano de Control los primeros 5 y 8 días de cada mes para las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. Y en tal sentido debe instruirse al actual Director de Administración y Finanzas a dar cumplimientos a los plazos establecidos para remitir al Órgano de Control los informes contables y presupuestarios.

Dicto la siguiente directiva impartida a los subalternos que se indican:

PRIMERO: El Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge deberá en lo sucesivo remitir a la Contraloría Regional de Valparaíso los primeros 5 y 8 días de cada mes los informes contables y presupuestarios para las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior.

SEGUNDO: Déjese establecido que el no cumplimiento de esta instrucción alcaldía dará motivo suficiente para iniciar procedimiento disciplinario correspondiente al Director de Administración y Finanzas conforme al mérito de su eventual responsabilidad.

TERCERO: Notifíquese la presente Instrucción por Secretaria Municipal al Director de Administración y Finanzas señor Andrés Olguín Flores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

Distribución

- O.I.R.S
- Director de Administrador y Finanzas.

APAD/TCM/ddr.-